
INFORME DE FINALIZACIÓN DE OBRA DE LA "IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIONES EN LAS RAMPAS DE MERCATENERIFE" CON EXPEDIENTE 33/2024.

- Firma de acta de replanteo: 05 de julio de 2024
- Comienzo de obra: 08 de julio de 2024
- Finalización de la obra por contrato: 12 de agosto de 2024
- Ampliación de plazo por impedimentos de obra hasta: 26 de agosto de 2024
- Fecha supuesto finalización con remates: 30 de agosto de 2024
- Fecha de finalización de obra: 06 de septiembre de 2024

Redactado el presente informe de finalización de las obras de la implementación de las protecciones laterales en las rampas de acceso a los muelles de carga, el encargado de mantenimiento, Flavio Hernández Dorta, como responsable de realizar las mediciones y planos, así como el seguimiento de obra, y en el cual se detalla los tiempos empleados y desfases según contrato de licitación por parte de la contrata PROSGH, construcciones y reformas.

El comienzo de la obra empieza el día 8 de julio de 2024, y por licitación, donde PROSGH, construcciones y reformas, licitó por un plazo de 5 semanas, siendo la fecha de finalización formal el día 12 de agosto de 2024.

En el transcurso de la obra, surgieron ciertos inconvenientes no relacionados con la contrata, debido a la operatividad de nuestros mayoristas y la simbiosis entre ambos, además de la realización del pintado de la zona baja de las rampas no contemplado en proyecto a petición de la propiedad, por todo ello y teniéndolo en cuenta ampliando el plazo a dos semana más de plazo inicial de acabado, quedando la nueva fecha de terminación el día 26 de agosto, además se inspecciona la obra indicándole los remates a ejecutar, hasta el 30 de agosto de 2024, no recepcionando la obra hasta el 6 de septiembre de 2024, sin justificar un plazo desde el 30 de agosto de 2024 hasta el 6 de septiembre de 2024.

En aplicación de la **CLÁUSULA 25.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSOS Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES.** Del pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

25.4- *"Si llegado al término del **plazo total**, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP".*

Artículo 193.4 de la Ley de contratos del sector público.

3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Una vez expuesto lo anterior, se computa con una demora de 5 días, por lo tanto:

El contrato de adjudicación a la empresa PROYECTOS SIMEON GH, S.L.: 89.969,00 € sin IGIC

$$89.969,00 \text{ €} / 1.000 \text{ €} = 89,969 \times 0,60 \times 5 \text{ días} = 269,91 \text{ €}.$$

Por lo tanto, la penalización por demora asciende a 269.91 €.

Flavio Hernández Dorta



CIF: A-38013272
Encargado de mantenimiento